

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

33**MADRID NÚMERO 92****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.296 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución de tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de mayo de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña María del Mar Ilundaín Minondo, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 92 de Madrid, los autos de juicio ordinario número 1.296 de 2009, seguidos ante este Juzgado.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por “Yesos Mancha, Sociedad Anónima”.

1. Condeno a “Pavimentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada”, a doña Carmen Vallecillo Crespo y a don José Manuel Provencio Martín a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 127.619,84 euros, con los intereses legales desde la presente resolución.

2. Condeno a “Revestimientos Proyesán, Sociedad Limitada”, a doña Carmen Vallecillo Crespo, y a don José Manuel Provencio Martín a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 127.619,84 euros con los intereses legales desde la presente resolución.

3. Condeno a “Revestimientos Yesocar, Sociedad Limitada”, a doña Carmen Vallecillo Crespo y a don José Manuel Provencio Martín a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 127.619,84 euros, con los intereses legales desde la presente resolución.

4. Condeno a “Pavimentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la cantidad de 73.914,04 euros, con los intereses legales desde la presente resolución.

5. Condeno a “Revestimientos Proyesán, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la cantidad de 14.598,48 euros, con los intereses legales desde la presente resolución.

6. Condeno a “Revestimientos Yesocar, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la cantidad de 89.344,79 euros con los intereses legales desde la presente resolución.

Todo ello sin hacer expresa condena al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número 4153.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Manuel Provencio Martín, “Revestimientos Yesocar, Sociedad Limitada”, “Revestimientos Proyesán, Sociedad Limitada”, y “Pavimentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/537/11)